

Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, bajo los apercibimientos legales y para que surta a efecto expido el presente en Haro, a 17 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2301

En autos de Juicio Ejecutivo nº 4/79, a instancias de Juan Vázquez Pérez, representado por D^a Milagros Vernis, contra Juan García Bartolomé, representado por D. Cándido Sánchez, en reclamación de 2.002.928 Pts., se rectifican las cantidades publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, publicado en su día, siendo las siguientes:

- 1º bien: 700.000 Pts., en lugar de 3.900.000 Pts.
 - 2º bien: 1.200.000 Pts. y 600.000 Pts. en lugar de 5.250.000 Pts. y
 - 3º bien: 500.000 Pts. en lugar de 1.500.000 Pts.
- Publicado con fecha 15 de agosto de 1987.
Haro, 23 de septiembre de 1987.— El Juez.

Edicto de subasta

IV.2302

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 156/85, a instancias del Banco de Bilbao, S.A. representado por la Procuradora D^a Milagros Vernis, contra Ramón Palacios Llorente y Doña Soledad Castro Ruano, en reclamación de cantidad 653.144 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 5 de noviembre, para la segunda 8 de diciembre y para la tercera 11 de enero, todas ellas a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506 y 1507 y 1508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

En la jurisdicción de Zarratón:

1.— Heredad en San Moral de cinco áreas veinticuatro centiáreas. Tomo 316, folio 148.

2.— Heredad en Carraharo de Una hectárea setenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro ca. Tomo 1.233, folio 1. Valorada en tres millones cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas pesetas.

En la jurisdicción de Rodezno:

1.— Heredad en los Linares de dos a. y veinte ca. Valorada en ochenta y ocho mil pesetas.

2.— Edificio destinado a vivienda con patio anejo en la calle de las Fuentes nº 3, de 450 m². Valorado en cuatro millones cuatrocientas once mil novecientas cincuenta y tres pesetas.

Dado en Haro, a 29 de septiembre de 1987.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.2303

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 827/85 sobre lesiones en agresión se cita a Fortunato

Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gauna cuya última residencia era c/ Alborno. nº 23, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de octubre y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2304

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 689/85 sobre daños propiedad se cita a María Carmen González Hervás cuya última residencia era Mayor, 120-4º C de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de octubre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2305

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 699/85 sobre lesiones en agresión se cita a Isabel Patiño Guerrero cuya última residencia era c/ San Millán, 13-4º E de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de octubre y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.2306

En proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 156 de 1986, a instancia de la Comunidad de Propietarios del inmueble nº 60 de la calle Luis Barrón y calle Tejada, nº 4, de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, contra D. José Antonio Lázaro Iñiguez, sobre reclamación de 177.348 Pts., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución.— Secretario Sr. Samper Ibáñez.— Providencia. Juez aenal. Sra. Arnedo Diez.— Logroño, 25 de septiembre de 1987.— Dada cuenta; el precedente escrito junto con el Boletín Oficial de La Rioja que se acompaña, únense a los autos de su razón; como se solicita, expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño para que libre y remita a este Juzgado certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien inmueble embargado, o de que se halla libre de cargas, en su caso. Asimismo, requiérase al demandado D. José A. Lázaro Iñiguez, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso embargado; y toda vez, respecto al mencionado demandado, que el mismo se hallaba en situación de rebeldía procesal y por haber mudado de habitación se ignora su paradero, hágasele dicho requerimiento fijando la correspondiente cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y mediante inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo fin se librará el correspondiente despacho, que se entregará para su cumplimiento a la parte actora. Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fé.— Ante mí. Conforme en la misma fecha. El Juez.— Firmada y rubricada.”

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. José Antonio Lázaro Iñiguez, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al hallarse dicho demandado actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Logroño, 25 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2307

Doña María del Carmen Arnedo Diez, Juez del Distrito número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 117/87, seguido a instancia de M^a Carmen García Lasanta y Oscar Raúl Arroita García, contra Herederos de D. Vicente Cámara Ibáñez, se ha dictado la siguiente Providencia:

Propuesta de Resolución de Don Felipe Iglesias Forcado, Secretario del Distrito nº 2, en el lugar y fecha que se indica:

Providencia Juez nº 2. Sra. Arnedo Diez.— En Logroño, a 30 de septiembre de 1987.